

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Ingreso.

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Etapas actual

Presentación de documentos. Oferta plazas vacantes

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso-oposición

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

GRUPO

A1

TITULACIÓN ESPECÍFICA

Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

REQUISITOS

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún estado al que sea de aplicación los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

Asimismo podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, tanto de las personas con nacionalidad española como de nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o de los estados en los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras cuando así lo prevea el correspondiente tratado, sea cual sea su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho, y con respecto a descendientes, sean menores de veintinueve años o mayores de esta edad pero vivan a cargo de sus progenitores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del respectivo cuerpo, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y a la especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretenda ingresar, salvo que se concurra al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades regulado en la presente convocatoria.

h) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

a) Estar en posesión, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de las titulaciones que para cada cuerpo docente se detallan en las bases específicas de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial de homologación o

de la credencial de reconocimiento para el ejercicio en España como docente de enseñanzas no universitarias de acuerdo con lo dispuesto en las bases específicas.

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los términos que se describen en las bases específicas de la presente convocatoria.

c) Acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana del modo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

d) Para participar por la reserva de plazas para personas con diversidad funcional, además de reunir los requisitos anteriores, se deberá tener reconocida por los órganos competentes de la Generalitat, del Estado o del resto de las Comunidades Autónomas, una diversidad funcional cuyo grado sea igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia en la especialidad a la que se opta.

La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes.

No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del cuerpo docente al que aspira a ingresar, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes conforme a lo previsto en la base 10.1.1.c). En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, se podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con las personas aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 5.14 de esta convocatoria.

Quienes participen por esta reserva no podrán concurrir a la misma especialidad por el procedimiento de ingreso libre.

PLAZAS

Descripción plazas

330 - Cocina y Pastelería: 10

338 - Mantenimiento de vehículos: 15

340 - Mecanizado y mantenimiento de máquinas: 10

347 - Peluquería: 10

Número de plazas

Totales: 45.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Correo dudas funcionales](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Presentación de documentos. Oferta plazas vacantes

FASE

Adjudicación y nombramiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

21/07/2017

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Criterios de evaluación

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

22/06/2017

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Determinación de los criterios de evaluación de las distintas especialidades convocadas en el procedimiento selectivo de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional según la Orden 15/2017, de 10 de abril.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Resultado prueba valenciano

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

16/06/2017

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Resultados prueba Certificado Capacitación en Valenciano en el marco de los procedimientos selectivos a cuerpos docentes. Aptos y No Aptos.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Nombramiento de tribunal

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

13/06/2017

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

RESULTADO DEL SORTEO de vocales de los tribunales que deben juzgar los procesos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Corrección de errores (lista definitiva de admitidos/excluidos)

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8059	09/06/2017

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista definitiva de admitidos/excluidos y fecha de examen. Plazo de recurso

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana		30/05/2017

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Resolución de 29 de mayo de 2017, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo docente de profesores técnicos de Formación Profesional y se convoca a la primera prueba de la fase de oposición.

ENLACES

· http://www.ceice.gva.es/documents/162909733/164210612/fp_esp_def_adm-exc.pdf/73d13481-262e-46ba-b711-39af81c8f911

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Convocatoria realización prueba

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

25/05/2017

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Convocatoria a las personas aspirantes no exentas a la realización de las pruebas de valenciano y se nombran los tribunales, en el marco del procedimiento selectivo al cuerpo docente de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista provisional de admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 8037	11/05/2017

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo docente de profesores técnicos de Formación Profesional.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 8019	11/04/2017

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
12/04/2017	02/05/2017	Cerrado

Especificación plazo

20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV nº 8019, de 11/04/2017)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán cumplimentar una instancia (modelo 046-tasas por inscripción en pruebas selectivas), conforme a modelo oficial, que será facilitada a través de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es>).

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, debiendo utilizar cada participante necesariamente un juego de tres copias impresas a través de internet, de manera que no se podrán hacer fotocopias ya que cada solicitud ha de tener un número de referencia diferenciado.

Una vez cumplimentada la instancia se imprimirá la misma por triplicado.

La solicitud impresa por triplicado deberá presentarse, en su caso, en alguna de las entidades financieras colaboradoras a efectos del abono de la tasa correspondiente.

Asimismo, una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, las personas aspirantes presentarán la solicitud en los registros de las oficinas públicas que figuran en la base 3.3, acompañada, en su caso, de la documentación procedente, de acuerdo con lo previsto en la base 3.2.

A la instancia de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, documento equivalente del país de origen o pasaporte vigente y, en su caso, documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, salvo que se autorice en la solicitud de participación el acceso a la verificación y cotejo de los datos personales incluidos en ésta en los órganos administrativos correspondientes.
- La declaración, en su caso, referida en la base 14 de la presente convocatoria para la no inclusión en las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, disponible en la página web (<https://ceice.gva.es>).
- Las personas aspirantes no nacionales de algún estado de la Unión Europea deberán adjuntar una copia compulsada de la documentación que justifique que reúnen el requisito para poder participar conforme a lo previsto en la base 2.1.1 a).
- Una copia compulsada de los documentos que acrediten la condición de miembro de familia numerosa o familia monoparental de categoría general o especial, en el caso de haberlo alegado.
- En el caso de haber alegado ser víctima de actos de violencia sobre la mujer, deberá acreditarse esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.
- La copia compulsada de la certificación expedida por el órgano competente que acredite la condición de aspirante con diversidad funcional igual o superior al 33%, en el caso de haberse alegado.

· MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F85553>)

- DECLARACIÓN DE MÉRITOS PRESENTADOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F85591>)
- SOLICITUD DE NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE INTERINOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F85592>)

ENLACES

- http://www.ceice.gva.es/per/docs/oposiciones/15-16/secundaria/ingreso/faq_sec_ing_cas.pdf

TASAS

Importe máximo

22,22

Forma pago

Los derechos de examen se ingresarán vía telemática o mediante la presentación del impreso de la instancia de participación en alguna de las entidades de crédito colaboradoras que figuran en la misma. Los gastos de transferencia correrán a cargo de la persona interesada. En la solicitud impresa deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de derechos, cuya falta o abono fuera de plazo o el abono de una cantidad distinta a la señalada determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá eliminación del trámite de presentación, en plazo y forma, de la solicitud.

Se aplicará una bonificación del 10% de la cuota de las tarifas cuando la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se realice por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del citado decreto legislativo, los derechos de examen son los siguientes:

- Personal de ingreso al cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional: 22,22 euros (presentación telemática: 20,00 euros)
- Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer: Exento
- Miembros de familias numerosas y monoparentales de categoría general: 11,11 euros (presentación telemática: 10,00 euros)
- Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%: 1,89 euros (presentación telemática: 1,70 euros)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, no se procederá a la devolución de las tasas por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las personas aspirantes de los procedimientos selectivos por causas imputables exclusivamente a ellas.

PRESENTACIÓN

Lugar

Las solicitudes cumplimentadas de acuerdo con lo previsto en la base 3.1.1 se presentarán preferentemente en las Direcciones Territoriales de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia (anexo VI) o bien en los lugares y forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes suscritas por participantes desde el extranjero podrán cursarse en el plazo señalado en el apartado 3.4 de la presente base, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas

consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. Se adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho el pago de los derechos de examen.

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

Acceso con autenticación

EDU_OPOSICION_CF/8

Acceso anónimo

EDU_OPOSICION_SF/1
